

RESOLUCIÓN 472-19-CONATEL-2006

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de CONSORCIO PETROSUD - PETRORIVA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CONSORCIO PETROSUD - PETRORIVA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE
SISTEMA CONVENCIONAL**

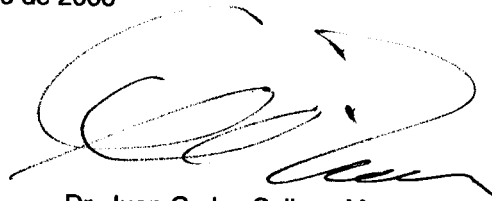
DATOS DEL CONCESIONARIO:									
NOMBRE: CONSORCIO PETROSUD - PETRORIVA									
Código SNT: 1703967		Dirección: QUITO, AV. AMAZONAS 3655 Y JUAN PABLO SANZ, EDIFICIO ANTINASA UNO, PISO 9							
Concesión (X)					Renovación ()				
PAGOS A EFECTUAR:									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE (2) FRECUENCIAS (USD): 27.58					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 20.78				
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:									
TIPO DE SISTEMA: PRIVADO					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO				
NOTAS:									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un astenisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
CIRCUITO I									
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	153.70000	158.05000	12.50	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	PICHINCHA-NAPO-SUCUMBIOS-ORELLANA	27.58	20.78
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNA0670	PICHINCHA	QUITO	CERRO GUAMANI	00°18'50.30"S	78°11'37.00"W			
2	SMH0015	ORELLANA	FCO DE ORELLANA	CAMPO PINDO	00°38'33.00"S	76°49'19.00"W			
3	SMA0637	PICHINCHA	QUITO	REPUBLICA DEL SALVADOR 1032	00°10'16.00"S	78°29'28.00"W			
4	SMV0016	SUCUMBIOS	CUYABENO	TARAPOA	00°08'06.00"S	76°24'19.00"W			
5	SMV0017	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	ORIENTAL Y RIO A GUARICO	00°12'21.00"S	76°30'40.00"W			
6	SMH0016	ORELLANA	FCO DE ORELLANA	CAMILA DEL SORRANO SAN Y ALEJANDRO DE LA VACA	00°28'34.00"S	76°59'27.00"W			
CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:									
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)	Azmut (°)	Polarización				
1	AD38720	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				
2	AD38721	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				
3	AD38722	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				
4	AD38723	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				
5	AD38724	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				
6	AD38725	4-DIPOLOS	6	N.D.	VERTICAL				

2006-FMT-579

ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCV9065	SNA0670	AD38720	25.00	412.52	MOTOROLA CDR-700					
ESTACIONES FIJAS (5)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI				
1	HCH3682	SMH0015	AD38721	25.00		MOTOROLA PRO-5100					
2	HCV9156	SMA0637	AD38722	25.00		MOTOROLA PRO-5100					
3	HCV2428	SMV0016	AD38723	25.00		MOTOROLA PRO-5100					
4	HCV3928	SMV0017	AD38724	25.00		MOTOROLA PRO-5100					
5	HCH3683	SMH0016	AD38725	25.00		MOTOROLA PRO-5100					
ESTACIONES MOVILES (4)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCV9157	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCV9158	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCV9159	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCV9160	25.00	MOTOROLA PRO-5100								

ESTACIONES PORTATILES (8)											
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCV9161	5.00	MOTOROLA PRO-5150	2	HCV9162	5.00	MOTOROLA PRO-5150	3	HCV9163	5.00	MOTOROLA PRO-5150
4	HCV9164	5.00	MOTOROLA PRO-5150	5	HCV9165	5.00	MOTOROLA PRO-5150	6	HCV9166	5.00	MOTOROLA PRO-5150
7	HCV9167	5.00	MOTOROLA PRO-5150	8	HCV9168	5.00	MOTOROLA PRO-5150				

Dado en Quito, 17 de Agosto de 2006



Dr. Juan Carlos Solines Moreno
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha
SECRETARIA DEL CONATEL